



“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

ACTA EVALUACION Y SELECCIÓN PROPONENTE

**TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 7 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA
DE COCO EN EL CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL RÍO NERETE, MUNICIPIO
DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**

El Consejo Comunitario el Progreso del Río Nerete, Municipio de la Tola, departamento de Nariño, en virtud del término de referencia No.7 del PIDAR con resolución No. 099 de 2024, comunica que:

El día 13 de de abril del 2026, siendo las 6:00 p.m., se procede a realizar el cierre del proceso denominado Términos de Referencia-TDR No. 7 de 2026, donde a la fecha y hora establecidos en los mismos, se allegaron a los correos electrónicos establecidos dentro de la convocatoria las siguientes propuestas:

NOMBRE	FEHA CORREO	HORA CORREO	ADJUNTOS	CARGO AL QUE SE POSTULA
Victor Wilmer Campaz Orobio	13/04/2026	4:19:00 p.m	carpeta zip con 4 archivos	Profesional en áreas administrativa y/o comercial
Diego Camilo Garzón Galvis	13/04/2026	4:28 p. m.	1 archivo PDF	Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo
Fulvia Maritza Portocarrero	12/04/2026	8:40 a.m	1 archivo PDF	profesional en ciencias económicas
Rosa Angelica Mideros Michileno	8/04/2026	8:53 a.m	1 archivo PDF	Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo
Ana Melissa Anchico Ordoñez	7/04/2026	5:45 p. m.	carpeta zip con 2 archivos	Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo

Posterior al cierre, se realiza el proceso de validación documental, análisis y evaluación de cada una de las propuestas, y acorde a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia No. 7 de 2026.

El día 16 de abril de 2026, y acorde a lo establecido por la Agencia de Desarrollo Rural en el Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se reunieron los integrantes de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas del proyecto con resolución N° 099 de 2024, donde se procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico y a evaluar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia No. 7 de 2026.



“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

Se reitera que el tiempo de experiencia según lo establece el TDR se contabiliza a partir de la obtención del título universitario, que la experiencia general y la específica para cada perfil se evalúa según lo establecido en el TDR y que se contabiliza sin que exista traslape de información, es decir, para aquellas certificaciones que cuenten con un mismo periodo laboral se contabiliza un único periodo laboral; así las cosas, en la primera etapa de evaluación se encontraron los siguientes resultados:

Nombre	Estado de la propuesta	Observación
VICTOR WILMER CAMPAZ OROBIO	RECHAZADA	No cumple con la experiencia específica, la experiencia aportada no cumple con lo solicitado en el término de referencia
FULVIA MARITZA PORTOCARRERO	RECHAZADA	Causal de rechazo, no presenta anexo1, por lo cual se le sugiere a la mesa rechazar la oferta
DIEGO CAMILO GARZON GALVIS	RECHAZADA	No cumple con la experiencia específica, la experiencia aportada no cumple con lo solicitado en el término de referencia
ANA MELISSA ANCHICO ORDOÑEZ	RECHAZADA	No cumple con la experiencia específica, la experiencia aportada no cumple con lo solicitado en el término de referencia
ROSA ANGELICA MIDEROS MICHILENO	RECHAZADA	Causal de rechazo, no presenta anexo1, por lo cual se le sugiere a la mesa rechazar la oferta

se concluye que:

- Víctor Wilmer Campaz Orobio quien se postuló al cargo de área administrativa y/o comercial, revisada la experiencia no cumplió con la experiencia específica solicitada: acreditar Experiencia mínima de 1 año en la creación de contenido digital, creación y manejo profesional de redes sociales, motores de búsqueda, comercio electrónico, lo anterior aplicado a casos reales de éxito, deberá también tener experiencia en trabajo con comunidades rurales preferiblemente afrocolombianas. Por lo tanto, la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en el numeral 20. “*Causales de rechazo*” literal a. “*Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos*”.
- Fulvia Maritza Portocarrero quien se postuló al cargo de profesional en ciencias económicas, no presento anexo 1 por lo tanto la propuesta incurre en causal de rechazo



“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

establecidas en el numeral 20. *“Causales de rechazo”* literal e. *“Cuando el proponente no presente oferta económica”*.

- Diego Camilo Garzón Galvis quien se postuló al cargo de Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo, revisada experiencia no cumplió con la experiencia específica solicitada: Experiencia mínima de 1 año como profesional social en proyectos productivos sostenibles; Experiencia en enfoque diferencial es altamente valorada, proyectos sociales, en contextos rurales y con comunidades afrocolombianas. Por lo tanto, la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en el numeral 20. *“Causales de rechazo”* literal a. *“Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos”*.
- Ana Melissa Anchico Ordoñez quien se postuló al cargo de Profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo, revisada experiencia no cumplió con la experiencia específica solicitada: Experiencia mínima de 1 año como profesional social en proyectos productivos sostenibles; Experiencia en enfoque diferencial es altamente valorada, proyectos sociales, en contextos rurales y con comunidades afrocolombianas. Por lo tanto, la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en el numeral 20. *“Causales de rechazo”* literal a. *“Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos”*.
- Rosa Angelica Mideros Michileno quien se postulo al cargo de profesional Trabajador social, antropólogo o sociólogo, no presento anexo 1 por lo tanto la propuesta incurre en causal de rechazo establecidas en el numeral 20. *“Causales de rechazo”* literal e. *“Cuando el proponente no presenta oferta económica”*.

APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARACIÓN DE DESIERTO

De conformidad con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, presentado por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, se evidencia que las cinco (5) propuestas recibidas incurren en las causales de rechazo citadas, por lo tanto, la Mesa recomienda al Comité Técnico de Gestión Local declarar desierto el proceso de selección del término de referencia No. 7 del PIDAR 099 de 2024, en atención a la causal de que *“Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.”*, de los términos de referencia No. 7 del PIDAR 099 de 2024.

Por lo anterior, mediante sesión del Comité Técnico de Gestión Local realizada el día 21 de abril de 2026 se solicita a los miembros con voz y voto en aplicación a los criterios definidos en los TDR para que den su voto para aprobar la declaratoria de desierto establecido en el numeral 19. *“declaratoria de desierto”* literal b.

La vicepresidenta del Consejo Comunitario Isamara Anchico Castro asignada por el representante legal del consejo comunitario aprueba los resultados de las evaluaciones y a su vez aprueba la declaratoria de desierto del proceso de selección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO LA TOLA
CONSEJO COMUNITARIO EL PROGRESO DEL RIO NERETE
Resolución. No: 168 de 11 de agosto de 2023
RUT: No. 900057713-3

“POR LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL”

El Directo de la unidad Técnica Territorial N°10 de la Agencia de Desarrollo Rural ADR aprueba los resultados de las evaluaciones y a su vez aprueba la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Tola, Nariño, 23 de abril de 2026.

Firma:

JUAN CAICEDO SANTANA
Representante legal
Consejo Comunitario El Progreso Del Río Nerete